



Trujillo, 02 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Proveído N° 001084-2022/GGR-GRA-SGGP de fecha 02 de agosto del 2022, y El Informe Técnico N° 000083-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 02 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Oficio N° 000423-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELE-D, de fecha 07 de junio del 2022, la UGELE-Dirección de La Unidad de Gestión Educativa Local La Esperanza, solicita al Gobierno Regional La Libertad, donación de una unidad móvil (Mini van o Camioneta), la cual contribuirá al fortalecimiento de sus acciones de monitoreo y seguimiento a las acciones y condiciones para la gestión de los aprendizajes. “La mejora de los aprendizajes y el desarrollo de la educación Libertense es posible, solo hagamos que suceda”;

Que, mediante Informe N° 000334-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 27 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, manifiesta que de acuerdo al Oficio N° 000423-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELE-D, la UGELE – DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA ESPERANZA DEL GRLL, solicita la DONACIÓN de una camioneta, la misma que contribuiría al fortalecimiento en el monitoreo y seguimiento a las acciones y condiciones para la gestión de los aprendizajes en su jurisdicción. Se indica que, en atención al documento antes mencionado, en la explanada de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, a la fecha, no contamos con una unidad vehicular dispuesta para DONACIÓN, pero si se halla la unidad vehicular de placa de rodaje EGA-231, marca TOYOTA, modelo FORTUNER, color AZUL CLARO, Año de fabricación 2009, Código Patrimonial 67825000-0188 y estado operativo en todos sus sistemas, especialmente en los siguientes: Motor; Turbo Sobrealimentación; Frenos; Suspensión y Dirección; Transmisión; Refrigeración y Eléctrico; carrocería y Chasis. Al respecto, no





tenemos causales legales para que a la indicada camioneta de placa de rodaje EGA-231, le demos de BAJA CONTABLE Y PATRIMONIALMENTE, pero si entregarla en AFECTACIÓN EN USO, por un periodo de DOS (02) MESES. Por lo tanto, se sugiere a a la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para que previa evaluación y de conformidad a la normatividad vigente, inicie el trámite respectivo, para entregar en AFECTACIÓN EN USO, por un periodo de DOS (02) MESES, la camioneta de placa de rodaje EGA-231 marca TOYOTA, modelo FORTUNER, color AZUL CLARO y Año de fabricación 2009, a la UGELE – DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA ESPERANZA DEL GRLL;

Que, mediante Proveído N° 001062-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 27 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone continuar con su trámite correspondiente;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000083-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 01 de agosto del 2022, sustenta el acto de administración de afectación en uso de un (01) bien mueble (Camioneta Marca TOYOTA, modelo FORTUNER, color AZUL CLARO, Año de fabricación 2009, Placa de Rodaje EGA-231, de Código Patrimonial N° 678250000188), a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local La Esperanza (UGELE) del Gobierno Regional La Libertad, según Informe N° 000334-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°





27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AFECTAR EN USO un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local La Esperanza (UGELE) del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

Item	Código	Tipo Bien	Detalle Técnico					Estado	Año	Cuenta	Valor Adq. (S/)
			Marca	Modelo	Serie	Color	Placa				
01	678250000188	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER 3.0 T/	MROYZ59G8-A0089972	AZUL CLARO	EGA-231	REGULAR	2009	1503.0101	126,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el Artículo primero, **por el periodo de dos (02) meses**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Unidad de Gestión Educativa Local La Esperanza (UGELE) del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, y a la Unidad de Gestión Educativa Local La Esperanza (UGELE) del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

